

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N°43 de fecha 10 de enero 2023, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2023.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de fortalecer los espacios de exposición y comercialización de productos elaborados por emprendedores de la Comuna, a fin de contar con vitrinas, cursos y capacitaciones para cada uno de ellos.

DECRETO

1. Autorícese la ejecución de las siguientes actividades del Programa Desarrollo Económico, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MUESTRA Y CERTIFICACION DE PRODUCTOS UPCYCLING Y CUSTOMIZACION
A quienes va dirigido	A usuarias que realizaron capacitación en temática de Upcycling y Customizacion de productos, otorgándole una segunda vida a las telas y/o artículos.
Objetivo General de la Actividad	Crear espacios de trabajo en distintas áreas a través de cursos, capacitación exposición y comercialización de productos elaborados por emprendedores de la Comuna de Temuco, permitiendo visibilizar al público en general, potenciando sus ventas y mejorando así su condición económica.
Fecha de la Actividad	09 de noviembre 2023. No obstante, esta fecha podría ser modificada debido a condiciones adversas u otros acontecimientos.
Cobertura Estimada y lugar de la actividad	10 emprendedoras que realizaron la capacitación 40 emprendedoras invitadas y autoridades. Total 50 personas Lugar a realizar la actividad: Pabellón Araucanía Temuco
Gasto Programado	\$1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos). Servicio <ul style="list-style-type: none"> • Pasarela para desfile. • Iluminación. • Alimentación. • Animación.
Evidencia de la Actividad	<ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico, nómina de asistentes en ambas actividades.

2. Impútese el gasto de \$1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos), originado por la ejecución del presente Decreto al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.999.009.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión la funcionaria Sra. Marlys Pacheco Gutiérrez, encargada del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MOZ/JCL/MPG/RHM/mgo

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

